



## Boletín informativo

# DIAN reglamentó la inscripción y actualización en el RUT a través de las Cámaras de Comercio.

El pasado 11 de octubre, la DIAN expidió la Resolución 110 de 2021, en la cual desarrolló el procedimiento para que las cámaras de comercio realicen las inscripción y actualización del Registro Único Tributario – RUT, de aquellos sujetos obligados a estar inscritos tanto en cámara de comercio, como en el RUT.

### Aspectos relevantes de la Resolución:

- Los sujetos obligados a inscribirse en el RUT y en las cámaras de comercio, deberán suministrar la información requerida para inscribirse en el RUT, en el formulario de Registro Único Empresarial y Social -RUES, así la información solicitada para el RUT no sea necesaria para la inscripción en las cámaras de comercio.
- Al diligenciar el RUES, el obligado debe aportar los documentos que por disposición legal son exigidos para la formalización del RUT.
- La solicitud de inscripción en el RUT a través de la cámara de comercio debe ser presentada por el representante legal de la compañía o mediante apoderado.
- Inscripción se puede realizar de forma virtual, o de forma presencial.

- En caso de que las cámaras de comercio cuenten con autenticación biométrica, o de firma electrónica se usarán esos mecanismos para acreditar la identidad.
- De realizar el trámite de manera presencial, se debe presentar original del documento de identificación de la persona.
- El procedimiento para la expedición del RUT consta de las siguientes operaciones:
  - Cámara de comercio debe verificar los documentos recibidos.
  - De igual modo, debe crear el archivo que contiene la información del RUT, el cual será enviado a la DIAN para su formalización.
  - Tras la recepción de la información, la DIAN validará y formalizará la inscripción.
  - La DIAN asignará un Número de Identificación Tributaria – NIT a la compañía.
  - Por último, se envía el certificado al correo electrónico del contribuyente.
- Habrá interoperabilidad entre los sistemas de la DIAN y las bases de datos de las cámaras de comercio.
- Cámaras de comercio deben establecer los procedimientos internos para que sus actividades se ejecuten de forma segura, oportuna y eficiente.
- Debe garantizarse la reserva de la información suministrada.
- Cuando el procedimiento de inscripción en el RUT no pueda formalizarse por error o por contingencias del servicio dispuesto por la DIAN y no pueda asignarse el NIT al contribuyente, las cámaras de comercio canalizarán los inconvenientes técnicos presentados a los canales de la DIAN.
- De no solucionarse el inconveniente, el usuario deberá acudir a la DIAN para expedir el RUT.
- Tras la expedición del RUT, la DIAN comunicará a las Cámaras de comercio el NIT asignado al contribuyente.
- Los documentos soporte deberán ser conservados por las cámaras de comercio en medios electrónicos.
- Durante 6 meses, contados a partir de la publicación de la Resolución, los procedimientos mencionados se implementarán de manera controlada hasta la estabilización del servicio conforme con la operación de los sistemas técnicos previstos por la DIAN y las cámaras de comercio.



## Contacto

### **Mazars en Colombia**

Calle 93 No. 15 – 40 Piso 4

Bogotá, Colombia

T: +57 (1) 256 3004/5

[www.mazars.com.co](http://www.mazars.com.co)

Carlos A. Molano, Managing Partner

[carlos.molano@mazars.com.co](mailto:carlos.molano@mazars.com.co)

Andrés Cortés, Tax & Legal Partner

[andres.cortes@mazars.com.co](mailto:andres.cortes@mazars.com.co)

Mazars es una sociedad integrada internacionalmente, especializada en servicios de auditoría, contabilidad, asesoría, impuestos y servicios legales. Operando en más de 90 países y territorios en todo el mundo, recurrimos a la experiencia de 42.000 profesionales – 26.000 en la sociedad integrada de Mazars y 16.000 a través de North America Alliance - para ayudar a clientes de todos los tamaños en cada etapa de su desarrollo.